



**MEJOR
GOBIERNO**
— TECÁMAC 2022-2024 —

GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecámac, Estado de México

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE
TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO

16 de abril

Año 2024

Gaceta Municipal No. 11

El Ayuntamiento Constitucional de Tecámac, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30 segundo párrafo, 91 fracción XIII y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 41 del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México, hace constar que la presente es la Gaceta Municipal de Tecámac, Estado de México, con fecha de publicación 16 de abril del año 2024, en los siguientes términos:

C O N T E N I D O

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.

Fecha de celebración: 15 de abril de 2024

Hora de celebración: 17:46 horas

- Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 15 de abril del año dos mil veinticuatro.

ÍNDICE

PÁGINA

Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 15 de abril del año dos mil veinticuatro.4
---	--------

En Tecámac, Estado de México, siendo las 17 horas con 46 minutos del día 15 de abril del año dos mil veinticuatro, se reunieron en la Sala de Cabildo, previamente convocados para sesionar, los CC. Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional; Oscar Ruíz Díaz, Primer Síndico Municipal; Edith Hernández Huerta, Segunda Síndico Municipal; Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora; Adrián Pérez Guerrero, Segundo Regidor; Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora; Gilberto Gómez Jiménez, Cuarto Regidor; Yeriquendi Sánchez Montesillo, Quinta Regidora; Víctor Manuel Enciso Padrón, Sexto Regidor; María de la Luz Gutiérrez Islas, Séptima Regidora; Erick Olivares Franco, Octavo Regidor; María Guadalupe Salazar Hernández, Novena Regidora; Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Regidor; Belén Lozano Soto, Décima Primera Regidora; Martín Villanueva Hernández, Décimo Segundo Regidor y Carlos Galindo Bertaud, Secretario del Ayuntamiento, con la finalidad de llevar a cabo la **Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo del año 2024**, por lo que la C. Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional, de Tecámac, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 28, 29, 48 fracción V y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México propuso a los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del orden del día en los siguientes términos:

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

- I. Lista de asistencia y verificación del quórum.
- II. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
- III. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Acta de la Décima Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2024, celebrada el 10 de abril de 2024.
- IV. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acuerdo por el que se autoriza la solicitud de licencia para separarse del cargo de miembros del ayuntamiento
- V. Lectura, discusión y en su caso aprobación, del nombramiento de la persona Titular de la Dirección General de Planeación, Innovación y Simplificación Administrativa.
- VI. Lectura, discusión y en su caso aprobación, del acuerdo por el que se determina la desincorporación del patrimonio municipal de diversos bienes muebles bajo la figura de donación.
- VII. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acuerdo por el que se modifica el acuerdo de fecha 03 de octubre de 2023, por el que se crea el Programa de Simplificación y Regulación Integral de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios "Mi negocio, mejor en orden".

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

VIII. Cierre de Sesión.

-----**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**-----

PUNTO PRIMERO. Se da lectura a la lista de asistencia, haciéndose constarla asistencia de quince integrantes del Ayuntamiento. Lo anterior, a efecto de contar con el quórum legal establecido para dar inicio a la sesión.

El Secretario del Ayuntamiento hace del conocimiento a los ediles presentes que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 fracción I inciso b) del Reglamento de Sesiones y Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento de Tecámac Estado de México, por tratarse de una sesión extraordinaria no se recaban asuntos generales.

PUNTO SEGUNDO. Acto seguido, se somete a consideración el Orden del Día en los términos propuestos, el cual es aprobado por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

Así mismo, hace de conocimiento que los puntos primero y segundo han quedado desahogados debido a su propia y especial naturaleza.

PUNTO TERCERO. En este punto del Orden del Día, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicia del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, se somete a consideración de la asamblea la dispensa de la lectura el Acta de Décima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 10 de abril de 2024, así como el contenido de la misma, por haber sido previamente circulada a los miembros del Ayuntamiento, siendo aprobada por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

PUNTO CUARTO. El día viernes 12 de abril a las 13:53; 15:36 y 17:20 horas respectivamente las ciudadanas Edith Hernández Huerta, Belén Lozano Soto y María de la Luz Gutiérrez Islas, quienes ocupan los cargos de Segunda Síndica, Décimo Primer Regidora y Séptima Regidora de este Honorable Ayuntamiento ingresaron escritos a la oficialía de partes por medio de los cuales solicitaron se convocara a la realización de una sesión extraordinaria de Cabildo para que el órgano de gobierno aprobara, si así lo estimaban procedente, su solicitud de separarse del cargo en forma definitiva y temporal, en todos los casos para participar como candidatas en el proceso electoral local para la renovación del poder legislativo y los ayuntamientos del Estado de México.

En tal virtud, esta Presidencia instruyó al Secretario del Ayuntamiento a determinar la procedencia de la solicitud con base en lo establecido en la Ley Orgánica Municipal y el Reglamento de Sesiones de Cabildo, derivado de lo cual se desprende los siguientes considerandos:

Primero: Vistos Los escritos presentados en la fecha y horarios precitados se procede al análisis de su contenido, en el que, para la parte relevante del presente acuerdo, señalan por parte de la Ciudadana Edith Hernández Huerta, Segunda Síndica Municipal, *que “se solicita al Ayuntamiento LICENCIA DEFINITIVA para separarse del cargo para*

contender como candidata diputada local suplente del distrito 33 con cabecera en Ojo de Agua, Estado de México"; Por parte de la Decimo Primer Regidora, Ciudadana Belén Lozano Soto, se establece en el escrito de cuenta que se solicita ***“Licencia con carácter temporal a partir del 24 de abril al 4 de junio de 2024, esto con la finalidad de participar como aspirante a un cargo de elección popular para el siguiente proceso electoral del Estado de México”*** Por lo que hace al escrito presentado por la Ciudadana María de la Luz Gutiérrez Islas, Séptima Regidora, en él se señala que ***“ los procesos internos del partido político al que pertenezco, morena (movimiento de regeneración nacional) me brinda la posibilidad de ser elegida por el mismo cargo mediante la figura jurídica de elección consecutiva.... solicito licencia temporal para separarme del cargo de Séptima Regidora del H. Ayuntamiento de Tecámac, por un periodo de más de 15 y hasta 49 días, a partir del 16 de abril del presente año.***

Segundo: Tanto en la Ley Orgánica Municipal como en el Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, se establecen las formalidades que se deben seguir para tramitar las solicitudes de licencia de los miembros del Ayuntamiento, siendo estas las siguientes:

En el artículo 40 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México se señala que:

“Los miembros del Ayuntamiento necesitan licencia del mismo para separarse temporal o definitivamente del ejercicio de sus funciones. Las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas. Las faltas temporales que no excedan de 15 días naturales se harán del conocimiento del Ayuntamiento sin que se requiera acuerdo de Cabildo para autorizarlas, hasta por 3 ocasiones, durante su periodo constitucional. Las faltas temporales que excedan de 15 días naturales serán aprobadas por el Ayuntamiento cuando exista causa justificada. Se consideran causas justificadas para separarse del cargo: C) para contender como candidato en un proceso electoral federal o local. El Ayuntamiento deberá resolver las solicitudes de licencia que excedan de 15 días o las definitivas a más tardar dentro de los 8 días siguientes a la solicitud en sesión de Cabildo. En caso de que el Ayuntamiento no resuelva en el plazo señalado en este párrafo, se tendrá por aprobada la solicitud de licencia.

Es conveniente referir también lo que, respecto del tema que nos ocupa, establece el artículo 41 del ordenamiento antes invocado, respecto de cómo debe procederse para cubrir las faltas temporales o definitivas de los miembros del Ayuntamiento. En los párrafos tercero y cuarto se señala que “las faltas de los regidores no se cubrirán, cuando no excedan de 15 días y haya el número suficiente de miembros que marca la ley para que los actos del Ayuntamiento tengan validez; cuando no haya ese número o las faltas excedieran el plazo indicado, se llamará al suplente respectivo.... Para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos, serán llamados los suplentes respectivos. Si faltase también el suplente para cubrir la vacante que corresponda, la legislatura, a propuesta del ejecutivo, designará a los sustitutos.”

Por su parte, nuestro Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias señala en el artículo 6, 7, 9, 10 que es procedente la suplencia de algún integrante propietario del

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

Ayuntamiento cuando le sea otorgada licencia por el Ayuntamiento; Que serán llamados los suplentes respectivos para cubrir las faltas definitivos de los miembros del Ayuntamiento; que los integrantes del mismo, tendrán derecho a solicitar licencia en el ejercicio del cargo, entre otras causas, por ser postulado a un cargo de elección popular y que la solicitud de licencia se debe presentar por escrito a la consideración del pleno que será resuelta en Sesión de Cabildo, pudiendo el Ayuntamiento aceptarla o negarla, debiendo la Secretaría del Ayuntamiento verificar que la solicitud tenga como base alguna de las causas previstas en el artículo 9 y que en caso de presentar inconsistencias se suspenderá el trámite y se dará cuenta al integrante a efecto de que las sustancie.

Habida cuenta de lo anterior, no menos importante resulta señalar que una vez que la Presidencia y la Secretaría estuvieron en conocimiento de este asunto, se acordó la celebración de sesión extraordinaria por considerar que de no llevarse a cabo, se estarían afectando los derechos político electorales de las solicitantes, en tal virtud y al amparo de lo que señalan el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 15 del Reglamento, respecto de la posibilidad de celebrar sesiones extraordinarias cuantas veces sea necesario en asuntos de urgente resolución; la obligación de publicar el orden del día, en cualquiera de sus modalidades, con un mínimo de 12 horas previas a la realización de la misma y la restricción de no incluir asuntos generales, se acordó convocar a sesión extraordinaria para el día 15 de abril de 2024, con la finalidad, entre otros asuntos, de que el órgano de gobierno se pronunciara al respecto.

Tercero: Conforme a lo anterior, la Secretaría procedió a realizar el análisis de las solicitudes, del que se desprende que:

1. Todas ellas fueron presentadas en tiempo y forma, respecto de lo que establece el artículo 40 de la Ley Orgánica Municipal, ya que se presentaron por escrito, precisan la solicitud de licencias definitiva y temporal y aducen, en todos los casos, como causa justificada el contender como candidatas a cargos de elección popular.
2. Que este órgano de gobierno es competente para conocer y en su caso acordar lo conducente acerca de las licencias temporales o definitivas, así como los permisos para viajar al extranjero en misión oficial que soliciten sus integrantes, en términos de lo dispuesto en la fracción XLIII del artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
3. Que la solicitud de la Segunda Síndica es con carácter definitivo a partir del 16 de abril; la de la Décima Primera Regidora es por un periodo de 42 días naturales, es decir, del 24 de abril al 4 de junio y que la presentada por la séptima regidora no es precisa respecto de su temporalidad, ya que señala que excede de 15 días y hasta por 49, de lo cual se colige que, en caso de aprobarse, dejaría vacante su cargo a partir del 16 de abril y podría reincorporarse a cubrirlo en el periodo comprendido entre el 1 de mayo y/o hasta el 3 de junio, en todos los casos, del año 2024.

4. Que es pertinente, si así lo decide la asamblea, llamar en los tres casos a las respectivas suplentes para cubrir, en forma definitiva la vacancia de la Segunda Sindicatura Municipal y temporal en el caso de la Séptima y Décima Primera Regiduría, por los periodos y bajo las condiciones antes descritas.

En mérito de lo anterior y con fundamento en lo establecido en los párrafos primero y cuarto de la fracción primera del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 112 párrafo primero, 113, 118 párrafo tercero y 122, párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 31 fracción XLIII, 40 y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 30 y 31 del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México; artículos 6,7, 9 y 10 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, se propone al H. Ayuntamiento la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la licencia para separarse definitivamente del cargo de Segunda Síndica Municipal a la Ciudadana Edith Hernández Huerta, a partir del 16 de abril de 2024 y en consecuencia se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, llamar a su suplente para cubrir la vacante.

SEGUNDO. -Se aprueba la licencia para separarse temporalmente del cargo de Décimo Primera Regidora a la Ciudadana Belén Lozano Soto, a partir del 24 de abril y hasta el 4 de junio de 2024 y en consecuencia se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, llamar a su suplente para cubrir la vacante.

TERCERO. -Se aprueba la licencia para separarse temporalmente del cargo de Séptima Regidora a la Ciudadana María de la Luz Gutiérrez Islas, a partir del 16 de abril y hasta el 3 de junio de 2024, periodo que pudiera ser menor, si así lo decidiese la solicitante, a partir del 1 de mayo del mismo año y en consecuencia se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, llamar a su suplente para cubrir la vacante.

CUARTO. -Se instruye al Secretario del Ayuntamiento informar el contenido del presente acuerdo, a las autoridades del Gobierno del Estado de México y del Poder Legislativo del Estado de México para los efectos procedentes, al igual que a las dependencias de la administración pública municipal a efecto de que procedan con los actos administrativos aplicables.

QUINTO. El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos al instante mismo de su aprobación.

SEXTO. Cúmplase.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto. No se registran intervenciones.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

-----**ACUERDO**-----

ÚNICO. Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

PUNTO QUINTO. Maestra Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 31 fracción XVII, 32 y 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por medio del presente acuerdo, hago del conocimiento a esta honorable asamblea edilicia que, en fecha 13 de abril de 2024, el Lic. Carlos Bautista Cortes presentó a la suscrita por así convenir a sus intereses, la renuncia al cargo que venía desempeñando como Director General de Planeación, a innovación y Simplificación Administrativa a partir del día 15 de abril del año en curso.

En consecuencia, de lo anterior, toda vez que uno de los objetivos primordiales de esta administración, es procurar en todo momento la mejora continua de la calidad de los servicios y funciones públicas, me permito exponer la presente iniciativa a propuesta de una servidora, que tiene como propósito designar a la persona que ocupará el cargo como titular de la Dirección General de Planeación, Innovación y Simplificación Administrativa.

Es menester informar que, la persona propuesta para ocupar dicha titularidad cumple con los requisitos previstos en los ordenamientos vigentes y además cuenta con la experiencia necesaria para desempeñar las funciones y servicios a cargo de la dependencia que le será encomendada, de acuerdo a la siguiente semblanza curricular:

NOMBRE	CARGO PROPUESTO	SEMBLANZA CURRICULAR
ÁNGELA ARACELI MARTÍNEZ SERNA	TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, INNOVACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	Ingeniera en Tecnologías de la Información y Comunicación por la Universidad Tecnológica de Tecámac, en proceso de titulación de la Maestría en Tecnologías digitales para la educación por la Universidad Digital del Estado de México; Del año 2009 al 2015, fungió como laboratorista de la Universidad Tecnológica de Tecámac; Del año 2019 al 2020 fungió como administrativo en el Ayuntamiento de Tecámac y actualmente fungió como profesora de asignatura en la Universidad Tecnológica de Tecámac.

En mérito de lo anterior, solicito su aprobación al contenido del presente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento de la **Ing. Ángela Araceli Martínez Serna**, como **Titular de la Dirección General de Planeación, Innovación y Simplificación Administrativa**, respectivamente.

SEGUNDO. Cítese a la ciudadana enunciada en el Primer Punto de este Acuerdo, a efecto de tomarle la debida protesta de ley, en términos del artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Contraloría Municipal y a la Tesorería Municipal dar cumplimiento formal al contenido del presente acuerdo.

CUARTO. El presente acuerdo surtirá efectos al momento mismo de su aprobación.

QUINTO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto. No se registran intervenciones.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

-----**A C U E R D O**-----

ÚNICO. Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

En uso de la voz la Maestra Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, procede a tomar protesta de la Ciudadana enunciada ¿Ciudadana Ángela Araceli Martínez Serna, Protesta Usted, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado Libre y Soberano de México y las leyes que de ambas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Titular de la Dirección General de Planeación, Innovación y Simplificación Administrativa, que esta presidencia y el Honorable Ayuntamiento le han conferido, mirando en todo por el Bienestar de los Tecamaquenses? En uso de la voz la C. Ángela Araceli Martínez Serna, contesta: Si protesto. Continuando con el uso de la voz, la Presidenta Municipal, refiere que, Si así fuere, que los Tecamaquenses se lo reconozcan, y de no hacerlo así que se lo demanden. Felicidades.

PUNTO SEXTO. Los inventarios de los bienes muebles e inmuebles son parte integral del patrimonio de los sujetos de fiscalización en el ámbito municipal, siendo necesario normarlos administrativamente, para efectos de control, uso y disposición en el ámbito interno y externo lo que permitirá su correcta fiscalización conforme a las disposiciones legales aplicables, en particular lo dispuesto en los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.

En la vigésima sesión ordinaria de cabildo el pasado diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés, se aprobó por este ayuntamiento el punto de acuerdo, por el que se ratifica el

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

Dictamen que emite el Comité Municipal de Bienes Muebles e Inmuebles relativo al inventario de estos, que deriva del levantamiento físico llevado a cabo en el segundo semestre del año fiscal dos mil veintitrés.

En términos generales el inventario estaba integrado en ese momento de la siguiente manera:

Total de bienes inventariables	5,628 (cinco mil seiscientos veintiocho)
Total de bienes muebles de bajo costo	3,653 (tres mil seiscientos cincuenta y tres)
Total de bienes inmuebles	196 (ciento noventa y seis)

Luego de realizar un análisis al estado en que se encuentra el parque vehicular que forma parte del inventario de bienes, se determinó que algunos de ellos ya no son útiles para el fin que tenían destinados por estar cercanos a la conclusión de su vida útil. Adicional, hay otros cuyas reparaciones resultan gravosas para nuestro gobierno en términos de la relación costo – beneficio. Por lo que se estableció por parte del comité municipal la necesidad desincorporarlos del patrimonio municipal.

Por otro lado, se recibió con fecha catorce de marzo de dos mil veintitrés oficio por parte de la **Asociación Denominada “Centro de Formación Cultural y Deportiva Tecamaquenses Cada Vez Más Ganadores A.C”** consultando a este Ayuntamiento, si cuenta con bienes muebles y vehículos que estén susceptibles de darse de baja y si existe alguna posibilidad que los mismos pudieran ser donados a dicha institución, con la finalidad de fortalecer sus finanzas y seguir brindando el servicio cultural y deportivo en apoyo a la comunidad sin fines de lucro, en particular el de la promoción del futbol a través de sus filiales.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta a su consideración el **Programa Anual para la Disposición Final de Bienes Muebles** y que se anexa al presente, como si a la letra se insertarse. En el contenido de estese refiere un total de **141 vehículos de los cuales; 101 son de tipo sedan, 31 son Camioneta, 8 son Motocicletas Y 1 de tipo Camión**, que si así lo determina el órgano de gobierno serán donados a la asociación precitada.

Es pertinente resaltara los integrantes del Ayuntamiento que el Programa podrá ser sometido a actualización o modificación en caso necesario, siempre y cuando se sigan las mismas formalidades para su actualización y aprobación por el comité, posteriormente para su presentación a esta asamblea.

Asimismo, se informa que, en cumplimiento a la normatividad aplicable, para cada uno de los bienes que se pretenda solicitar su baja por motivos de donación, además de que estén considerados en el Programa Anual para la Disposición Final, se deberá cumplir en su momento con lo siguiente:

1. Petición escrita formulada por la persona física, o jurídica colectiva que solicite el o los bienes, dirigida al titular de la entidad fiscalizable, en la que se mencione el uso y destino que se les dará a los bienes.
2. Estudio socioeconómico elaborado por la entidad fiscalizable municipal, en el que se justifique el otorgamiento del bien sujeto a donar.
3. Acta administrativa firmada por el comité, que avale los bienes sujetos a ser donados.
4. Acta del órgano máximo de gobierno, en la que se autorice la baja de los bienes muebles por donación, mencionando los motivos, nombre, cantidad y características de identificación, así como el saldo que será dado de baja.
5. Convenio por la donación de los bienes concedidos, especificando el total de bienes muebles, con sus características de identificación, incluyendo el número de inventario.
6. Carta de agradecimiento suscrita por los beneficiados, dirigida al titular de la entidad fiscalizable, en la que se haga constar la recepción de estos, así como fotocopia de su identificación, domicilio particular y demás datos necesarios para su localización.
7. Registro en el inventario y en el libro especial; y
8. Póliza.

Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 1, 115 fracción II y IV y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 29, 31 fracciones XV, XXVIII y XXX, 48 fracciones II, IV, XXIII, 97 fracción I, y 105 fracción I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como los numerales Sexagésimo Primero y Sexagésimo Séptimo, Sexagésimo Octavo, de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México en vigor, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, de fecha once de julio de dos mil trece.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Programa Anual para la Disposición Final de Bienes Muebles de la Administración Pública Centralizada Municipal de Tecámac, Estado de México, para el ejercicio dos mil veinticuatro considerando que, en su momento, la baja de dichos se llevara a cabo por motivo de donación a favor de la Asociación Denominada "Centro de Formación Cultural y Deportiva Tecamaquenses Cada Vez Mas Ganadores A.C", el cual

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

consiste en 141 vehículos y que está sujeto a actualización en caso necesario, siempre y cuando se sigan las mismas formalidades para su actualización y aprobación por el comité y posteriormente puesto a consideración de esta asamblea.

SEGUNDO. El presente Programa Anual entrará en vigor al instante mismo de su aprobación por parte del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México.

TERCERO. Se instruye a los titulares de la Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería, Contraloría y la Dirección General jurídica y consultiva, a dar cumplimiento al contenido del presente acuerdo, dando cuenta oportuna de los avances en un periodo no mayor a 45 días a este Ayuntamiento, y sometiendo en su caso a consideración que contienen los expedientes de las bajas definitivas aprobadas por dicho Comité en caso de actualización.

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto. No se registran intervenciones.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

-----**A C U E R D O**-----

ÚNICO. Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

PUNTO SÉPTIMO. Maestra Petra Roció Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México expongo a la consideración de la Asamblea el acuerdo de referencia, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

En fecha 4 de octubre del 2023 se celebró la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo en la que se acuerda la creación del programa de simplificación de y regulación integral de actividades comerciales, industriales y de servicios "**Mi negocio, mejor en orden**" del municipio de Tecámac Estado de México; así mismo en fecha 28 de noviembre del 2023 mediante la sesión Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo se amplía el término de dicho programa.

En el año 2024 las áreas involucradas en la implementación del programa han recibido más de 1500 solicitudes de licencias o autorizaciones para funcionamiento de unidades económica de las cuales el 42% corresponden al programa "**Mi negocio mejor en orden**", por lo que es evidente la necesidad y el interés de los titulares de las unidades económicas de bajo impacto por regularizarse, quienes han respetado el marco legal, las buenas prácticas, las normas condominales y el cuidado de nuestros espacios públicos.

Es importante resaltar que este es un gobierno de innovación y calidad, por lo que la creación de este programa ha logrado reducir costos y mejoras de servicios aumentando la efectividad en el procedimiento de emisión de licencias en un marco legal garante de

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

los derechos de los titulares de las unidades económicas bajo la implementación del gobierno digital, que conduce además a la reducción del número de trámites, con reglas claras y dinámicas que favorecen los procesos de gestión eficaz y eficiente.

Por lo anterior y toda vez que somos un gobierno que busca mejorar el nivel de vida de nuestra población, a calidad del servicio público y la protección de los recursos naturales, se propone la aprobación de la ampliación del programa **“Mi negocio mejor en orden”** hasta el 15 de septiembre del 2024.

Por otro lado, es necesario incorporar a nuestro marco reglamentario el trámite de BAJA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, pues este documento permitirá al ciudadano, regularizar su estado fiscal; cuando la unidad económica para la que requirieron el giro ya no se encuentre activa.

Por otro lado, a partir de la implementación del **“Mi negocio mejor en orden”** se recibieron diversas solicitudes para la regularización de unidades económicas cuyas características no fueron previstas en las reglas de operación originales, como es el comercio semifijo en propiedad particular que sustancialmente implica que hoy en día propietarios de terrenos arrendan sus predios de forma total o parcial, para ejercer el comercio con estructuras semifijas, entonces tenemos unidades económicas que ejercen el comercio, en un espacio que no es, ni vía pública ni tampoco un local comercial, lo que deriva en la necesidad de actualizar el programa para incluir a las y los solicitantes y otorgarles certeza a su funcionamiento.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 8 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en las Normas Mexicanas oficiales NOM-002-STPS-2010, NOM-003- SEGOB-2011; Norma Oficial Mexicana NOM081SEMARNAT1994, artículos 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 86 y 96 quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción XV, 21 fracción III, 33, 34 y 36 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial de Estado de México; 1.2, 1.4, 1.5, 1.7, 1.8, 1.1, 6.36 fracción III y IV del Código Administrativo del Estado de México; 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 104 fracción I, IV y V del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México; 1.342 último párrafo, 2.903, 1.68, 1.83, 1.85, 1.87 y 1.89 del Código Reglamentario de Tecámac, Estado de México, artículo 45 del Bando Municipal de Tecámac, se expone a su consideración el contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la ampliación del periodo de implementación del programa **“Mi Negocio mejor en orden”**, hasta el 15 de septiembre del año 2024.

SEGUNDO. La vigencia de la emisión de las licencias será de un año contadas a partir de la expedición de la licencia de funcionamiento.

TERCERO. Se aprueba el procedimiento de **BAJA DE LICENCIA DE**

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

FUNCIONAMIENTO PARA UNIDADES ECONOMICAS en los siguientes términos.

1. Los requisitos a presentar para una realizar una baja de licencia de funcionamiento de unidades económicas para personas físicas y morales son:
 - 1.1 Identificación oficial vigente del solicitante, del apoderado o del representante legal.
 - 1.2 Original o copia simple, de la última licencia de funcionamiento de la unidad económica; en caso de no contar con la misma, los recibos de pagos correspondientes al pago de derechos de la licencia de la unidad económica.
2. El ingreso, de este trámite se realizará en la coordinación de las ventanillas únicas de gestión.
3. Una vez turnado el expediente de la Ventanilla a la Dirección de Desarrollo Económico, ésta girara instrucciones a efecto de realizar visita de verificación, de la unidad económica a efecto de corroborar que no se encuentre activa.
4. El plazo máximo de respuesta: 15 días hábiles y la respuesta será mediante oficio emitido por la Dirección de Desarrollo Económico.
5. Este trámite no genera pago de derechos.

CUARTO. LOS BENEFICIOS DE ESTE PROGRAMA, CONTEMPLARÁN LAS UNIDADES ECONÓMICAS DE TIPO SEMIFIJO EN PROPIEDAD PARTICULAR, bajo los siguientes requisitos:

1. Identificación oficial (INEampliadoal150%).
2. CURP.
3. 2 Fotografías recientes impresas de la unidad económica.
4. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble, local (escritura pública contrato de compraventa, o contrato de arrendamiento o señalar la posesión del inmueble).
5. Boleta predial al corriente o pago del servicio del agua correspondiente al ejercicio fiscal del año en curso.
6. Croquis satelital a color de la ubicación de la unidad económica.

El Costo de la licencia a 5 UMAS, por unidad económica, con una superficie de 1 y hasta 25m² impeditamente de la superficie total de la propiedad particular.

La vigencia de la emisión de las licencias será de un año contada a partir de la expedición de la licencia de funcionamiento.

Se acuerda en esta sesión que para beneficio del solicitante se condona el pago de cédula de empadronamiento.

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

QUINTO. Tratándose de **VÍA PÚBLICA Y COMERCIO AMBULANTE:****I. Se adiciona, además de lo estipulado en las sesiones de Cabildo de fechas 4 de octubre del 2023 y de 28 de noviembre del 2023, los siguientes requisitos para el ejercicio del comercio ambulante**

1.-Las dimensiones de la unidad económica no deben exceder de 3m², con el objetivo de permitir el libre tránsito, deberán respetar las áreas de uso común, accesos peatonales, lugares y señalizaciones destinadas a personas con capacidades diferentes cajones de estacionamiento.

2.-La estructura de la unidad económica, debe ser de acuerdo a la imagen urbana del pueblo, colonia, conjunto urbano o fraccionamiento donde se encuentre localizada, con el propósito de cuidar la imagen y crecimiento ordenado.

3.-Toda persona que, en su unidad económica, trabaje, manipule o reparta alimentos o bebidas deberá utilizar en todo momento cubre bocas y guantes para salvaguardar la integridad y la salubridad de los mismos de los clientes, cuidando no se contaminen los alimentos y bebidas, y evitar la dispersión transmisión y contagio de virus o enfermedades.

4.-Las unidades económicas serán responsables de sus desechos líquidos y sólidos; con el objetivo de cumplir con los protocolos en materia de salubridad.

5.-Evitar realizar actos de molestia con los vecinos, agresión o actividades que realicen el detrimento o deterioro de espacios públicos.

6.- Atender oportunamente y respetar los requerimientos o indicaciones que realicen las distintas autoridades en el ámbito de su competencia, incluyendo aquellos que impliquen modificaciones a la vialidad o espacios públicos.

7.-Los puestos ambulantes no podrán realizar conexiones eléctricas al sistema de alumbrado público.

8.-Respetar el cierre, suspensión o restricción de actividades en parques y espacios deportivos cuando así lo determine la actividad competente, por motivos de salud, seguridad u otros.

9.-No se permitirá a vehículos de uso particular, el ejercicio de actividades comerciales; con excepción de remolques con una medida de 1.5m² por 2.5m², los cuales no sean vehículos de automotor y que su imagen sea de conformidad al área donde se instalen es decir acorde a la imagen urbana donde estén ubicados.

10. Evitar causar contaminación auditiva, es decir que el ruido este fuera de los decibeles máximos permitidos por la Norma Oficial Mexicana NOM081SEMARNAT1994, así como lo previsto en los ordenamientos jurídicos aplicables.

11.-Las demás que señalen otros ordenamientos jurídicos aplicables o las que decrete la autoridad competente.

12.-Para su autorización es necesario que el solicitante obtenga el no inconveniente de la Dirección de Movilidad.

13.-La autorización se expedirá en virtud de la superficie disponible en la ubicación solicitada.

II. Del ordenamiento territorial para ejercer el comercio ambulante

1.- Con el objetivo de ampliar las zonas de comercio de una forma ordenada y de acuerdo al crecimiento demográfico de nuestro municipio se acuerda ampliar las zonas para ejercer el comercio ambulante, en consideración a las costumbres y tradiciones de cada pueblo, colonia, fraccionamiento y conjunto urbano, enuncio las que existen actualmente y pongo a su consideración las nuevas áreas que han de estipularse.

ZONA	LOCALIDAD	ESPACIO	
Norte	Reyes Acozac	Explanada del mercado Municipal	
	Santa María Ajoloapan	Arcotecho	
	San Juan Pueblo Nuevo	Explanada del auditorio	
	Santo Domingo	Arcotecho	
	San Pedro Pozohuacan	Arcotecho	
	San Jerónimo	Arcotecho frente a la Iglesia	
Centro	Colonia La Nopalera	Arcotecho	
	Colonia San José	Explanada de la Delegación	
	Colonia Los Olivos	Explanada de la Delegación	
	San Pablo Tecalco	Explanada de la Delegación	
	Villas del Rea III	Plaza Venecia	
	GeoSierraHermosa	Placita Geo	
	Lomas de Tecámac	Explanada de la Delegación	
	Colonia Ejidos Tecámac	Parque de ejidos Tecámac	
	Colonia San Martín Azcatepec	Explanada de la delegación	
	Colonia San Mateo Tecalco	Explanada Principal	
Villa del Real V sección	Explanada del Mercado		
Colonia San José Hueyotenco	Arcotecho		
Sur	Loma Bonita	Arcotecho	
	Real del Cid	Plaza Estado de México	
	Ojo de Agua	Plaza Cívica	
	URBI Valle San Pedro	Boulevard	San
		Valle San Pedro y Valle	
		Gabriel	
	Héroes Tecámac, Sección Flores	Avenida Valle San Gabriel y Lago Ness	
		Avenida Valle San Gabriel y Lago Bajo	
Explanada Parque Xolox			
Héroes Sección Bosques	Explanada del mercado Municipal "Veracruz"		

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

		Predio municipal de las calles Cipreses y Azaleas
	Héroes Tecámac, Sexta Sección	Explanada de Mercado Municipal "La Cuchara"
		Explanada de mercado Municipal "51"
	Héroes Sección Jardines	Explanada del mercado Boulevard Jardines
		Explanada de la lechería Boulevard Jardines
		Explanada de canchas deportivas, Jardines Botánicos

SEXTO. - El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

SÉPTIMO. - Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal Tecámac, Estado de México".

CÚMPLASE

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto. No se registran intervenciones.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

-----A C U E R D O-----

ÚNICO. Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

PUNTO OCTAVO. La Maestra Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional, da por concluida la Primera Sesión Extraordinaria de este H. Ayuntamiento, siendo las 18 horas con 38 minutos del día 15 de abril del año 2024.

Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

**INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO
PERIODO 2022-2024**

C. PETRA ROCÍO MIGUEL HERNÁNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. OSCAR RUÍZ DÍAZ
PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL

C. EDITH HERNÁNDEZ HUERTA
SEGUNDO SÍNDICO MUNICIPAL

C. LILIA RIVERA GUTIÉRREZ
PRIMERA REGIDORA

C. ADRIÁN PÉREZ GUERRERO
SEGUNDO REGIDOR

C. ROSA YOLANDA WONG ROMERO
TERCERA REGIDORA

C. GILBERTO GÓMEZ JIMÉNEZ
CUARTO REGIDOR

C. YERIKUENDI SÁNCHEZ MONTESILLO
QUINTA REGIDORA

C. VÍCTOR MANUEL ENCISO PADRÓN
SEXTO REGIDOR

C. MARÍA DE LA LUZ GUTIÉRREZ ISLAS
SÉPTIMA REGIDORA

C. ERICK OLIVARES FRANCO
OCTAVO REGIDOR

C. MARÍA GUADALUPE SALAZAR HERNÁNDEZ
NOVENA REGIDORA

C. LORENZO GUTIÉRREZ UGALDE
DÉCIMO REGIDOR

C. BELÉN LOZANO SOTO
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

C. MARTÍN VILLANUEVA HERNÁNDEZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

RÚBRICA

LIC. CARLOS GALINDO BERTAUD
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024
